



RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2022-00167-00
SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. 860.034.313-7
GARANTE: SAMIR ALFONSO ARRIETA TORRES.

Señora Jueza, a su despacho la presente solicitud que correspondió a este Juzgado por reparto de la Oficina Judicial. Sírvasse proveer.

Barranquilla, mayo 12 de 2022.

ALVARO MANUEL DE LA TORRE BASANTA
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente, se observa que la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A., mediante apoderado judicial, solicita se ordene la Aprehensión y entrega de los vehículos distinguidos con placas SXQ-631 y SXQ-650, los cuales se encuentran en posesión de SAMIR ALFONSO ARRIETA TORRES, identificado con C.C. 72.272.805. Teniendo en cuenta que el garante no realizó la entrega de los vehículos al acreedor garantizado, esta dependencia judicial procederá a librar orden de aprehensión y entrega de los bienes dados en garantía, por reunir los requisitos formales exigidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Admitir la solicitud especial de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria de los vehículos distinguidos con placas SXQ-631 y SXQ-650, de propiedad del garante SAMIR ALFONSO ARRIETA TORRES, identificado con C.C. 72.272.805, presentada por BANCO DAVIVIENDA S.A., a través de apoderado judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015.
2. En consecuencia, oficiar a la POLICÍA NACIONAL – SIJIN – DIVISIÓN AUTOMOTORES, para que proceda con la inmovilización del vehículo distinguido con placas SXQ-631, clase AUTOMÓVIL, marca CHEVROLET, color AMARILLO URBANO, modelo 2014, motor B10S1132700328, chasis 9GAMM6106EB0353, y del vehículo distinguido con placas SXQ-650, clase AUTOMÓVIL, marca CHEVROLET, color AMARILLO URBANO, modelo 2014, motor B10S1132780296, chasis 9GAMM6105EB036201, ambos de propiedad del garante SAMIR ALFONSO ARRIETA TORRES, identificado con C.C. 72.272.805, sobre lo cual informará a este despacho judicial una vez sea aprehendido y ubicado en el parqueadero autorizado por la Resolución No. DESAJBAR22-6 del 11 de enero de 2022, Servicios Integrados Automotriz S.A.S., cuya dirección es a Calle 81 # 38 - 121 barrio Ciudad Jardín de Barranquilla y teléfonos 3173701084 – 3205411145 – 3207675354, a fin de que pueda ser realizada la respectiva entrega al acreedor BANCO DAVIVIENDA S.A., a través de su apoderado judicial Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA.
3. Téngase a la doctora CAROLINA ABELLO OTALORA en calidad de apoderada judicial



del acreedor BANCO DAVIVIENDA S.A., en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA**

Oficio No.0383
JDAD

Firmado Por:

**Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dca69d4f2de1e437e3caa66837aa6d600dc1ff0fb3f390b54dbadd98902e92e**
Documento generado en 12/05/2022 04:02:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>